

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

Información al público sobre inicio de expediente de cesión gratuita de la propiedad de la Casa Parque Gasset al Ayuntamiento de Ciudad Real.....3

Información al público sobre inicio de expediente de cesión del uso del inmueble lavandería del antiguo hospital a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.....4

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Delegación de funciones de la Alcaldía del 1 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive.. .5

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Policía Local por el sistema de oposición libre y Tribunal calificador.6

E.A.T.I.M. EL TORNO

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.....8

EL ROBLEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2018..... 10

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos del presupuesto 2017 en su modalidad de suplemento de crédito..... 11

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos del presupuesto 2017 en su modalidad de transferencia de crédito..... 12

Aprobación definitiva de la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2018..... 13

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos del presupuesto 2017 en su modalidad de crédito extraordinario..... 15

FUENTE EL FRESNO

Incoación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....16

Incoación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes..... 17

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PORZUNA

Aprobación inicial de expediente de reconocimiento y modificación de créditos.....18
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2017.....19

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación inicial del expediente MC 16/2017 de modificación presupuestaria por suplemento de crédito.....21

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....22

VILLAHERMOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2017, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.....25

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento y recolección micológico en los montes públicos.....27

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del uso de locales municipales.....28

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por "aprovechamiento y recolección micológico en los montes públicos".....29

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de locales municipales.....30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 31**

Ejecución 130/2017 a instancias de Ana Isabel Hernando del Pino.....31

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO ANUNCIO

Información pública sobre inicio del expediente de cesión gratuita de la propiedad de la Casa Parque Gasset al Ayuntamiento de Ciudad Real.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017 (Part. 5), acordó aprobar inicialmente el expediente de cesión gratuita de la propiedad de la Casa Parque Gasset al Ayuntamiento de Ciudad Real.

El expediente puede ser consultado en días y horas hábiles en el Servicio de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial (calle Toledo, número 17. 13071-Ciudad Real), por lo que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Ciudad Real, a 27 de diciembre de 2017.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.-La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO ANUNCIO

Información pública sobre inicio del expediente de cesión del uso del inmueble “Lavandería del antiguo Hospital a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017 (Part. 6), acordó aprobar inicialmente el expediente de cesión gratuita de la “Lavandería del antiguo Hospital Provincial, a favor de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su adscripción a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real.

El expediente puede ser consultado en días y horas hábiles en el Servicio de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial (calle Toledo, número 17. 13071-Ciudad Real), por lo que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), se hace público para general conocimiento para que en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse, las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Ciudad Real, 27 de diciembre de 2017.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.-La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

ANUNCIO

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 27 de diciembre de 2017, se han delegado las funciones que le competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en el Segundo Teniente de Alcalde don Damián García Bravo, del 1 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abenójar, a 27 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMODÓVAR DEL CAMPO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1180/2017

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 194, de fecha 10 de octubre de 2017, para la provisión de una plaza de Policía Local de nuevo ingreso en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo por el sistema de oposición libre.

He resuelto:

1º. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que queda como sigue:

Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
ALBEROLA CEBRIAN, ANTONIO	47082318F
CALERO HERNANDEZ, SARA	5703651L
CANO JAREÑO, DAMIAN	6259682W
CARRASCO ORMEÑO, ANA LOURDES	5697415Q
CASTELLANOS CAZALLAS, ALEJANDRO JESUS	5937947Z
DIAZ CUBERO, ANTONIO	5699146E
DOMINGO ALONSO, JORGE	6283363Q
DOMINGUEZ SANCHEZ, JOSE DAVID	70884143Y
FERNANDEZ CANO, MIGUEL ANGEL	5690537S
GARCIA LAGUNA, DAVID	3914126D
GARCIA MINGUILLAN CARDOS, PATRICIO	5935546M
GARCIA-MORENO GARZAS MANUEL JULIAN	5666755S
GAVIDIA OSADO, FERNANDO	5928742D
GONZALEZ DE LA ALEJA SANCHEZ CAMACHO, CARLOS	5718980F
HUETE VEGA, BLANCA	5709048B
IZQUIERDO VALLEJO, ANGEL	70582943Z
MARTIN CAMACHO, ALBERTO	5698322A
MEGIA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	5929899Q
MENESES RUIZ, YOLANDA	5934502L
MORALEDA MORENA, CARLOS	5707642P
PEREA MANZANO, MARIANO	4201941W
PUERTO BUITRAGO, DAVID	80095987M
QUIJORNA DELGADO, ANTONIO	4187209J
RAEZ RABADAN, SANTIAGO	5706847H
RODRIGUEZ BORLADO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	5927887M
RODRIGUEZ MOLINA, SERGIO	5938540D
ROMERO ZAMORA, ANGEL LUIS	5930274T
RUIZ GOMEZ, JULIO	3872272S
RUIZ PALOMO, JOSE MARIA	30948945F
VAZQUEZ ABAD, SORAYA	4200007T
VIÑAS SERRANO, ROBERTO	5932630X

Excluidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa exclusión</i>
GOMEZ RODRIGUEZ, SALVADOR	47014360Z	I
GONZALEZ MOHINO MOYA, MARIA ANGELES	70583969M	H
RECIO MAGAN, JORGE	4853304M	H
SANTOS MUÑOZ, CARLOS	5715621Y	I
VILLALTA DURO, INOCENCIO JOSE	52389868P	I

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código	Causas de exclusión	Bases convocatoria	Forma de subsanación
H	Ausencia de Documento Nacional de Identidad	2.	Aportar Documento Nacional de Identidad
I	Ausencia de justificante de haber pagado los derechos de examen en la fecha que terminó el plazo de presentación de solicitudes	3.	Acreditar justificante de pago de los derechos de examen, a fecha de finalización de presentación de solicitudes

2º. Nombrar al Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Miguel Ángel Susín Centeno.

Presidente suplente: Don José Guillermo Risco Moreno.

Secretaria titular: Doña Ana María Sendarrubias Martín.

Secretaria suplente: Doña María del Mar Montero Moreno.

Vocal titular: Don José Luis Villanueva Villanueva.

Vocal suplente: Don Antonio Sánchez Sáez.

Vocal titular: Don Juan Manuel Golderos Gómez.

Vocal suplente: Don Manuel Ruiz Polaino.

Vocal titular: Don Juan Ramón Romero González.

Vocal suplente: Don Diego Miguel Santos de Gregorio.

Vocal titular: Don José Vicente López Rodríguez Barbero.

Vocal suplente: Don Jacinto Cabrera Gijón.

La Secretaria actuará con voz y sin voto.

3º. Se concede un plazo de diez días para posibles reclamaciones sobre la lista de admitidos y excluidos, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprueba las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de la primera prueba (aptitud física) prevista en las bases.

Para la realización de esta primera prueba (aptitud física), los aspirantes deberán de presentar previamente a su celebración, un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días a la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas físicas establecido en el anexo I de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 194 de 10 de octubre de 2017. Los aspirantes que no aporten el citado certificado médico, o lo aportasen sin la constancia expresa de la citada circunstancia, no podrán realizar la primera prueba, quedando eliminados del proceso selectivo.

Asimismo, los aspirantes deberán comparecer provistos de ropa deportiva.

5º. Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6º. Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme a la base 9, serán nombrados funcionarios en prácticas.

7º. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almodóvar del Campo a 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Lozano García.

Anuncio número 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL TORNO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que esta E.A.T.I.M. de El Torno, en sesión 14 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento o suministro de agua potable.

Efectuada durante treinta días naturales, la exposición pública de dicho acuerdo, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de 17 de noviembre de 2017 y en el tablón de anuncios de la E.A.T.I.M. de El Torno, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna en virtud de lo dispuesto en artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal de la E.A.T.I.M. adoptado en su día por el Pleno de la Junta Vecinal de esta E.A.T.I.M. procediéndose a la publicación del texto modificado:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Queda modificada esta ordenanza en los siguientes artículos:

Artículo 5.-En este punto se acuerda el incremento de las cuotas, respecto al precio establecido para el ejercicio 2017.

- Cuota fija: La cuota fija trimestral por contador: 8,02 euros/trimestre.
- Consumo de 0 a 18 metros cúbicos al trimestre: 0,39 céntimos de euro al metro cúbico de agua consumido.
- Consumo de 19 a 36 metros cúbicos al trimestre: 0,59 céntimos de euro el metro cúbico de agua consumido.
- Consumo de 37 a 86 metros cúbicos al trimestre: 1,82 euros el metro cúbico de agua consumido.
- El consumo que exceda de 86 metros cúbicos al trimestre: 2,2255 el metro cúbico de agua consumido por encima de los 86 m³.
- Mantenimiento contador: 1,79 euros trimestre.
- Conservación de acometida: 1,59 euros por trimestre.
- Canon de Confederación Hidrográfica del Guadiana: 0,1666 céntimos de euro por metro cúbico consumido al trimestre.

En lo que se refiere a la cuota tributaria correspondiente a la conexión de la licencia o autorización de acometida a la red general de agua potable, que se exigirá por una sola vez, queda establecida una cantidad fija de sesenta y dos euros con ocho céntimos (62,08 euros).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VI.-Devengo.

Artículo 6.-La obligación al pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, facturándose los consumos con un periodicidad de tres meses, habrá por tanto, cuatro periodos de cobranza al año, uno cada tres meses.

Contra la expresa resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

El Torno, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Pedro Javier Colado Rojas.

Anuncio número 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****EL ROBLEDO****EDICTO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2018.

Habiéndose aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2017 el presupuesto general para el ejercicio 2018 sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido, Regulador de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, se expone al público el presupuesto definitivo aprobado y resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
1. Impuesto directos	334.400,00
2. Impuestos indirectos	15.500,00
3. Tasas y otros ingresos	193.701,00
4. Transferencias corrientes	397.785,83
5. Ingresos patrimoniales	10.500,00
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	92.000,00
TOTAL	1.043.886,83

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.	
- Gastos de personal	393.028,83
- Gastos de bienes corrientes y servicios	449.708,00
- Gastos financieros	1.250,00
- Transferencias corrientes	73.900,00
B) Operaciones de capital.	
6. Inversiones reales	105.000,00
9. Pasivos financieros	21.000,00
TOTAL	1.043.886,83

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Robledo, a 28 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****EL ROBLEDO****ANUNCIO**

Aprobación definitiva modificación presupuestaria. Suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, el expediente de modificación de créditos del presupuesto 2017 en su modalidad de suplemento de crédito y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 230, de fecha 1 de diciembre de 2017, durante el plazo de quince días y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, quedan elevados a definitivos con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
161	22799	Abastecimiento agua	25.000,00 euros
		TOTAL GASTOS	25.000,00 euros

Altas en conceptos de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	RLT de Tesorería	25.000,00 euros
	TOTAL INGRESOS	25.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En El Robledo, a 29 de noviembre de 2017.- La Alcaldesa, Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación presupuestaria. Transferencia de crédito.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, el expediente de modificación de créditos del presupuesto 2017 en su modalidad de transferencia de crédito y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 230, de fecha 1 de diciembre de 2017, durante el plazo de quince días y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, quedan elevados a definitivos con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

- Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1621	467	Recogida de residuos	4.000,00
161	22799	Abastecimiento agua	9.000,00
231	131	SAD-Nóminas	3.000,00
231	160	SAD-Seg. Social	1.000,00
231	226	SAD-Productos Alim.	2.600,00
TOTAL GASTOS			19.600,00

- Baja en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
943	463	Mancomunidades	9.600,00
920	131	Personal laboral nómina	8.000,00
920	160	Personal laboral S.S.	2.000,00
TOTAL GASTOS			19.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En El Robledo, a 29 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****EL ROBLEDO****APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO
Y LABORAL PARA EL EJERCICIO 2018**

La plantilla de personal del Ayuntamiento de El Robledo, aprobada junto con el presupuesto municipal para el ejercicio de 2018 por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 126 y siguientes del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: El Robledo.

Número código territorial: 99.

PERSONAL FUNCIONARIO.

- Denominación: Secretario-Interventor número: 1.

Grupo: A1.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

- Denominación: Auxiliar Administrativo número: 2.

Grupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

PERSONAL LABORAL FIJO.

- Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples; número de puestos de trabajo: 1; titulación exigida: Estudios Primarios.

- Denominación del puesto de trabajo: Ordenanza; número de puestos de trabajo: 1; titulación exigida: Estudios Primarios.

PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA.

- Denominación del puesto de trabajo: Técnico Auxiliar de Biblioteca; número de puestos de trabajo: 1. Titulación exigida: Bachiller Superior o equivalente.

- Denominación del puesto de trabajo: Monitor Deportivo; número de puestos de trabajo: 1. Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente o Formación Profesional I.

- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliares de Ayuda a domicilio; número de puestos de trabajo: 4; titulación exigida: Título Oficial de Formación Profesional de Auxiliar de Clínica, Enfermería y/o Geriatría.

- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliares para la vivienda tutelada; número de puestos de trabajo: 3. Titulación exigida: Auxiliar de Clínica o Gerocultor.

- Denominación del puesto de trabajo: Socorristas; número de puestos de trabajo: 2; titulación exigida: Título de Socorrista. Jornada laboral: Media jornada.

- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliares de Limpieza; número de puestos de trabajo: 2; titulación exigida: Estudios Primarios. Jornada laboral: Parcial. Personal temporal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Total funcionarios de carrera: 3.

Total personal laboral: 2.

Total personal laboral duración determinada: 13.

El Robledo, a 28 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 9

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, el expediente de modificación de créditos del presupuesto 2017 en su modalidad de crédito extraordinario y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 230, de fecha 1 de diciembre de 2017, durante el plazo de quince días y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, quedan elevados a definitivos con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Euros</i>
011	911	100.000,00 euros
933	619	23.047,05 euros
171	619	8.333,27 euros
153	619	18.119,68 euros
		149.500,00 euros

Altas en conceptos de ingresos.

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	RLT de Tesorería	149.500,00 euros
	TOTAL INGRESOS	149.500,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En El Robledo, a 29 de noviembre de 2017.- La Alcaldesa, Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 10

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****EDICTO**

Habiéndose notificado el aviso de baja de oficio y no habiéndose personado los interesados o sus representantes, se da publicidad a la resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas relacionadas más abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

Primero. Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Nº documento</i>
POPESCU, CONSTANTIN CRISTI	08/08/1975	C/Vía Crucis, 9	X5478444M

Segundo. Comunicar y disponer, en su caso la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Tercero. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Fuente el Fresno, a 27 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 11

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas relacionadas más abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

He resuelto:

Primero. Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Dirección</i>	<i>Nº documento</i>
POPESCU, LORI	11/07/1981	C/ Colón, 4	X8598508G
TANASIE, ALEXANDRU	19/04/1971	C/ Vía Crucis, 9	OT253083
BOLTASU, ION	29/06/1977	C/ Santa Quiteria, 30	X8292635P

Segundo. Comunicar y disponer, en su caso la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Tercero. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Fuente el Fresno, a 27 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 12

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento y modificación de créditos por importe de 41.578,25 euros.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si al término de dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Porzuna, 28 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 13

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Porzuna en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y transferencias de otra partidas con el siguiente resumen:

Altas y aumentos de créditos: Gastos.

Número partida	Concepto	Importe
011.91305	Amortización Crédito Piscina	3.338,00
165.130	Personal Electricista	1.200,00
170.130	Personal Maestro Obras	1.300,00
171.130	Personal Servicios Múltiples	4.100,00
161.22101	Suministro de Agua	10.000,00
241.60905	Plan Empleo Ayuntamiento	44.000,00
330.22609	Festejos	30.000,00
419.130	Personal Guardería Rural	200,00
493.130	Personal OMIC	1.000,00
450.60907	Vías Públicas	7.000,00
920.121	Retribuciones Complementarias	8.000,00
920.212	Edificios	12.000,00
920.220	Material Oficina	5.000,00
920.22103	Guardería Rural	3.000,00
920.222	Teléfono	3.000,00
920.22601	Gastos Protocolarios	1.500,00
920.46301	Mancomunidad Estados Duque	9.000,00
	Total	143.638,00

Financiación: Mediante mayores ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias con cargo a partidas para la financiación.

Partida	Concepto	Importe
130.233	Personal Ayuda Domicilio	21.000,00
231.130	Plan Concertado	10.500,00
231.16001	S. Social Funcionarios	5.500,00
231.16017	S. Social Personal Ayuda Domicilio	6.000,00
231.16019	A. Social M. Corporación	1.000,00
231.16200	S.S. Gerente Emisora Municipal	1.500,00
231.2210503	Comedor Municipal	8.000,00
231.2210506	Paquete Social IBI Urbana	12.500,00
231.2210507	Asociación Amípora	15.000,00
231.2210508	Turismo Rural	11.000,00
	Total	92.000,00

Mayores ingresos: 51.776,00.

Total: 143.776,00.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado expediente.

Porzuna, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 14

administración local**AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA****ANUNCIO**

Exposición pública del expediente MC 16/2017 de modificación presupuestaria por suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28-12-17, el expediente MC 16/2017 de modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, del vigente presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 179.2 y 4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que puede ser consultado en la Intervención de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa Cruz de Mudela, a 29 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, Gema María García Mayor-domo.

Anuncio número 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2017, sin haberse presentado ninguna alegación frente a las mismas y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la siguiente modificación de ordenanza:

“Artículo 1.-Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a. De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b. De un derecho real de superficie.

c. De un derecho real de usufructo.

d. Del derecho de propiedad.

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

En caso de que un mismo inmueble se encuentre localizado en distintos términos municipales se entenderá, a efectos de este impuesto, que pertenece a cada uno de ellos por la superficie que ocupe en el respectivo término municipal.

Artículo 2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a este municipio son los siguientes:

a) Para los bienes de naturaleza urbana, el 0,750%.

b) Para los bienes de naturaleza rústica, el 0,900%.

Artículo 3.-Para la determinación de todos aquellos aspectos relativos a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles no previstos en la presente ordenanza, así como al régimen de infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y resto de normativa aplicable.

Artículo 4.

El Ayuntamiento pondrá a conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los hechos, actos o negocios objeto de comunicación serán los siguientes:

- 1.-La realización de nuevas construcciones.
- 2.-La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sean parcial o total.
- 3.-La demolición o derribo de las construcciones.
- 4.-La modificación de uso o destino de edificaciones e instalaciones.
- 5.-La adquisición o consolidación de la propiedad por cualquier título.

Artículo 5.-Fraccionamiento en el pago en voluntaria del impuesto sobre bienes inmuebles, sin devengo de intereses de demora.

1.-Se podrá solicitar el fraccionamiento del pago en voluntaria de las liquidaciones incluidas en el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio corriente, sin devengo de intereses de demora, en las condiciones que se indican a continuación, siempre y cuando se solicite en los términos y plazos que más adelante se especifican.

2.-La entrada en vigor del fraccionamiento sin intereses se producirá paulatinamente de acuerdo con el siguiente calendario:

- Para el IBI-Urbana y para el IBI sobre construcciones rústicas, a partir del día 1 de junio del 2014.

- Para el IBI-Rústica que no grave las construcciones sobre dicho suelo y el IBI sobre bienes de características especiales, a partir del 1 de enero de 2015.

3.-Plazos y términos de presentación de solicitudes:

a) Plazo de solicitud del fraccionamiento por parte del contribuyente: Desde el día uno de febrero o inmediato hábil posterior, hasta el último día hábil del mes de marzo. Excepcionalmente para el año 2014, desde el día 3 de marzo hasta el día 30 de abril. Aquellos contribuyentes que opten por este sistema de pago, no será necesario que vuelvan a solicitarlo nuevamente en años sucesivos, entendiéndose prorrogada la solicitud para devengos posteriores, salvo que insten la anulación de la misma en el plazo habilitado para la presentación.

b) Modelo de instancia y lugar de presentación de la misma: El modelo de solicitud estará a disposición de los ciudadanos en las dependencias del Ayuntamiento, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación y en la página web de la Diputación de Ciudad Real. Su presentación podrá realizarse en cualquiera de las citadas administraciones locales o a través de la sede electrónica de la Diputación.

c) Forma y plazos de pago: El fraccionamiento se llevará a cabo en dos plazos sin devengo de intereses y su pago se ejecutará mediante el sistema de domiciliación bancaria, en la mitad de los períodos de pago anuales 2º y 3º (aproximadamente a mediados de julio y octubre).

El impago o la devolución del 1º fraccionamiento dejará sin virtualidad el 2º siendo exigible el pago del total de la deuda durante el período de cobro en el que se exija el padrón del IBI de los no fraccionados (3º período de cobro). El impago del 2º plazo, determinará la exigibilidad de la deuda en vía ejecutiva. La devolución y/o impago de algunos de los plazos implicará que la solicitud quede sin efecto para próximos ejercicios.

d) En los casos en que concurren varios cotitulares como sujetos pasivos del impuesto, la solicitud deberán realizarla conjuntamente todos y cada uno de los obligados tributarios. Quedarán exceptuados los casos de cotitularidad por razón del matrimonio, en cuyo caso bastará que la solicitud sea instada por uno cualquiera de los cónyuges.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) Quienes se acojan a este sistema de pago, quedarán exonerados de la obligación de aportar garantía.

f) Las solicitudes serán resueltas por la Diputación de Ciudad Real, como ente gestor del impuesto por delegación de este Ayuntamiento, entendiéndose estimadas sin necesidad de resolución expresa, por el mero hecho de que se produzca el cargo en cuenta del primer plazo del fraccionamiento en las fechas indicadas a tal fin.

g) No se admitirán a trámite la solicitudes referidas a liquidaciones cuya cuota íntegra sea inferior a 100,00 euros.

h) Los obligados tributarios que quieran acogerse a este sistema de pago, no podrán figurar como deudores a la hacienda local, en la base de datos del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación. En el supuesto de que existieran deudas pendientes de pago, se comunicarán al solicitante para que en el plazo máximo de veinte días proceda a regularizar la situación, procediendo la inadmisión de la solicitud en caso de que no se llevare a cabo la misma en el plazo indicado.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrara en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación por el Pleno del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, 29 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAHERMOSA ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villahermosa para el año 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I: Gastos de personal: 722.731,17 euros.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 491.642,65 euros.

Capítulo III: Gastos financieros: 2.582,68 euros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 127.553,00 euros.

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI: Inversiones reales: 40.142,50 euros.

Capítulo VII: Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo VIII: Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo IX: Pasivos financieros: 163.748,00 euros.

TOTAL: 1.548.400 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I: Impuestos directos: 609.396,44 euros.

Capítulo II: Impuestos indirectos: 9.427,22 euros.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos: 314.632,18 euros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 542.981,97 euros.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 35.419,69 euros.

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales: 0 euros.

Capítulo VII: Transferencias de capital: 36.542,50 euros.

Capítulo VIII: Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo IX: Pasivos financieros: 0,00 euros.

TOTAL: 1.548.400,00 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

Corporación: Villahermosa. Provincia: Ciudad Real.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Denominación	Núm. de plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretaría- Interventora	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención
Administrativo	2	C1	Administración General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Oficial de Servicios Múltiples (Electricista)	1	C2	Administración General/ Personal de Oficios	Servicios especiales
Policía Local	3	C1	Administración General	Servicios Especiales

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación	Nº de puestos	Grupo	Titulación mínima exigida
Arquitecto Técnico	1	B	Título de Arquitecto Técnico
Oficial de 1ª Encargado de Obras	1	C1	Bachiller / FP II
Oficial de Servicios Múltiples	2	C1	Bachiller/ FP II
Bibliotecario/a	1	C1	Bachiller Superior
Operaria servicio lavandería	1	AP	Graduado escolar

C) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

Denominación	Nº de puestos	Titulación mínima exigida
Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio	5	Ninguna

D) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación	Nº de puestos	Titulación mínima exigida
Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio	3	Ninguna
Archivero/a	1	Diplomatura
Ludotecario/a	1	Bachiller
Monitor Gimnasio	1	Técnico Superior FP II
Monitor Escuela Infantil	2	Modulo superior o Diplomatura
Educador Adultos	1	Diplomatura
Trabajadores Planes Empleo	En función Resolución subvenciones otorgadas	Ninguna

D) PERSONAL EVENTUAL: Ninguno.

Número total de funcionarios: 8.

Número total de personal laboral fijo: 6.

Número total de personal laboral indefinido: 5.

Número total de personal laboral de duración determinada: 9.

Anuncio número 17

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento y recolección micológica en los montes públicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 18

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del uso de locales municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “aprovechamiento y recolección micológico en los montes publicos”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de locales municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 21

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 31

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0006622.

Autos número: Despidos/ceses en general 178/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 130/2017.

Ejecutante: Doña Ana Isabel Hernando del Pino.

Ejecutado: One Way Business y Development.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 130/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Hernando del Pino frente a One Way Business y Development sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“No ha lugar a despachar la ejecución, por encontrarse la entidad ejecutada One Way Business y Development en situación de concurso de acreedores.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, que quedará a su disposición en este Juzgado y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a One Way Business y Development, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 22

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>